



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con pronunciamientos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Sírvasse proveer.

Armenia Quindío, 25 de febrero de 2022.

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2016-00538-00**

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte demandante los documentos que anteceden, procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, mediante el cual suspenden el trámite de registro y efectúan devolución de documento sin diligenciar aduciendo vencimiento del término para aclarar o ratificar identificación de la parte demandante.

Ante ello, el despacho constata que mediante oficio No. 556 del 1 de junio de 2021 (archivo 19pdf del expediente) se procedió a indicarle a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que el número de identificación del señor HORACIO TORRES ARIZA es 7.521.890, remitiéndose al correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co el 18/06/2021, razón por la cual deben proceder con la inscripción del EMBARGO y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-105650, denunciando como de propiedad del demandado HORACIO TORRES ARIZA (C.C. 7.521.890), para que obre dentro del proceso Ejecutivo que promueve en su contra la COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDÍO COODEQ (Nit. 890.001.597-9), radicado bajo el número 630014003005-**2016-00538-00**, sin que sea dable tenerlo como nueva solicitud de embargo sino de aclaración frente a lo solicitado por dicha oficina.

SE ORDENA al **Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia de Armenia** que expida nuevamente con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío anexando copia del oficio el oficio No. 556 (archivo 19pdf del expediente).

SE INSTA a la parte actora para que, si aún no lo ha hecho, proceda con el pago de las expensas necesarias para que la Oficina de Registro realice las inscripciones correspondientes en el Certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

1 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7485a3e4afaaa5bcd0c42bf2234af8f7343d586cc1ef9a3654c1860cba55b33f**

Documento generado en 28/02/2022 10:36:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>